

Radicado No. 19641686

Popayán, 25-02-2025

DIANA MARIA HINCAPIE

Cargo: N/A

E-mail: N/A

Dirección: CL 16 CR 11B - 12 APTO 502 BALCONES DE PIENDAMO BLOQUE 9 APTO 502

Celular: 3155646206

Cédula: 67017317

Contrato: 1467674

Producto: **898431182** - Ruta: N/A

Titular: **ALCALDIA MUNICIPAL DE PIENDAMO**

Piendamó - Cauca

Asunto: Radicado 19641686. Notificación por aviso a tu solicitud del día 29 de enero de 2025.

Estimado señor/a Diana:

NOTIFICACIÓN POR AVISO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, la Compañía Energética de Occidente S.A.S. E.S.P. a través del presente aviso se permite notificar el acto administrativo 19641686 expedido el día 14 de febrero de 2025,

Contra el mencionado acto administrativo procede el Recurso de Reposición ante el Representante Legal de la CEO -Compañía Energética de Occidente S.A.S E.S.P. y en subsidio el Recurso de Apelación ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, los que deben interponerse en un mismo escrito y dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la decisión. No se requiere de presentación personal, ni de intervención de abogado. En la sustentación debe expresar claramente los motivos de inconformidad y acreditar el pago o cumplimiento de lo que reconoce deber, relacionar pruebas que pretende hacer valer e indicar nombre y dirección, para efectos de notificación. Recurso presentado sin el lleno de estos requisitos será rechazado.

Se advierte que esta notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la FECHA DE ENTREGA de este aviso.

Anexo: Copia del acto administrativo número 19641686 del 14 de febrero de 2025 en un (01) folio.

Queremos estar en contacto contigo, por lo que te recomendamos mantener tus datos actualizados a través de nuestros canales virtuales.

- ✉ Correo electrónico pqrceo@ceoesp.com
- 💻 <https://www.ceoesp.com.co/registro-de-pqrs>
- 🗣 Tu asistente virtual Olguita
- 📱 App CEO en tus manos

Oficina Principal:

Cra 7 No. 1N – 28 Ed. Edgar Negret 4° Piso

PBX: 833 93 93

Oficina de Centro de Experiencia y Atención al Cliente:

Carrera 9 # 24 AN - 21, local 24

Popayán – Cauca

www.ceoesp.com.co



Recuerda que estamos para ayudarte en lo que necesites,



PAOLA ANDREA VILLAQUIRÁN REYES
Coordinadora Aseguramiento de la Experiencia
CEO – Compañía Energética de Occidente S.A.S E.S.P.

Proyectó: YMCC
Solicitud: 19641686

**CONSTANCIA DE SOLICITUD VERBAL
COMPAÑÍA ENERGÉTICA DE OCCIDENTE S.A.S E.S.P**

No. DE SOLICITUD: 19641686 **FECHA Y HORA DE RADICACIÓN:** 29-01-2025 08:40
PETICIONARIO: DIANA MARIA HINCAPIE **CÉDULA:** 67017317
PRODUCTO SERVICIO: 898431182 **MUNICIPIO:** PIENDAMÓ
DIRECCIÓN DEL PREDIO: CL 16 CR 11B - 12 APTO 502 BALCONES DE PIENDAMO BLOQUE 9 APTO 502
DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA: CL 16 CR 11B - 12 APTO 502 BALCONES DE PIENDAMO BLOQUE 9 APTO 502
TELÉFONO: 3155646206
CORREO ELECTRÓNICO: N/S

CAUSAL: _____

ANEXOS:

FACTURACIÓN PRESTACIÓN INSTALACIÓN SOLICITUD NO SI

DETALLE DE LO SOLICITADO: cliente: DIANA MARIA HINCAPIE cc: 67017317 cel: 3155646206 realiza reclamo por el consumo facturado en el periodo de enero de 2025

FECHA DE RESPUESTA: 14-02-2025

DECISIÓN: En atención a su solicitud nos permitimos informar que se verifican las lecturas 251 del 28-01-2025 y 194 del 26-12-2024 donde se obtienen 57 kWh, por lo tanto, se declara procedente su reclamación mediante el retiro de 54 kWh puesto que inicialmente se facturaron 111 kWh.

Contra esta decisión procede el recurso de Reposición ante la Compañía Energética de Occidente S.A.S E.S.P. y en subsidio el recurso de Apelación ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, los que deben interponerse por escrito dentro de los (5) cinco días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la presente decisión. No se requiere de presentación personal, ni de intervención de abogado, en la sustentación debe expresar claramente los motivos de inconformidad y acreditar el pago o cumplimiento de lo que reconoce deber, relacionar pruebas que pretende hacer valer e indicar nombre, dirección, para efectos de notificación. Recurso presentado sin el lleno de estos requisitos será rechazado. Artículo 77 y 78 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Funcionario responsable:

FECHA DE NOTIFICACIÓN: _____

El Notificado:

HUGO ALEXIS NIETO GUACA
Asesor Experiencia de Cliente

Cédula de ciudadanía: _____

Te invitamos a ingresar a nuestra página web www.ceoesp.com.co para que sigas disfrutando de los canales virtuales que hemos dispuesto para ti. Comunícate de manera fácil y ágil con nosotros desde la comodidad de tu casa. Ponemos a tu disposición a Olguita, nuestra asistente virtual, el módulo de PQRs, la aplicación móvil CEO en tus manos (disponible para descarga desde Apple store o Play store), o el correo electrónico pqrceo@ceoesp.com.